



# Resolución Administrativa

Chorrillos, 01 de Julio de 2021

**Visto:** Nota Informativa N°075-2021-ESLC-OP-INR, referido al ingreso de médicos residentes del proceso de admisión 2021-1;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453. Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico; asimismo, el Art. 3° de la referida ley señala, que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado, con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la medicina humana;

Que, el Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, como máximo órgano directivo del SINAREME, elabora y aprueba la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de salud que se constituyan en sedes docentes;

Que, del artículo 37° Derechos del médico residente, numeral 1 establece, que el médico residente tiene derecho a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque al inicio del Residentado Médico; numeral 2, ser promovido al año inmediato superior, de haber cumplido con las disposiciones académicas y asistenciales;

Que, con Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, tiene como misión lograr el liderazgo a nivel Nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector de Salud, así como la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de la Rehabilitación;

Que, con documento del visto, informa la conformidad de los expedientes presentados por los Profesionales de la Salud en el proceso de admisión 2021-1 del Residentado Médico, bajo la modalidad Plaza Libre del Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, convocada por el CONAREME, correspondiente a la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con la Ley N° 30453 y su reglamento aprobado con D.S. N° 007-2017-SA, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, numeral 11.2 del artículo 11°, que delega a los directores

y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de la Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones sobre acciones de personal; y

Con el visado de la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dar conformidad a la documentación presentada por los Profesionales de la Salud, que adjudicaron en la modalidad de plaza Libre de Residentado Medico en el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, en la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021, que a continuación se detalla:

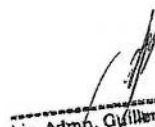
#### Residente de Primer Año: Modalidad Plaza Libre

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CMP	ESPECIALIDAD	INICIO	UNIVERSIDAD
1	AGÜERO HERRERA ROSA ELENA	47841196	80121	MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	2021	U.N.M.S.M
2	ASTOCONDOR ZUÑIGA JOSE LUIS	10245413	53083	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	2021	U.N.F.V
3	AYLAS JURADO CINTHYA VALERIA DORA	46700348	74868	MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	2021	U.N.F.V
4	HINOJOSA HUAYLLAPUMA FLOR MARITZA	46668906	72536	MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	2021	U.N.M.S.M
5	MUÑOZ LOPEZ EMMANUEL MAGNO	72325670	82603	MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN	2021	U.N.M.S.M
6	NECIOSUP MUÑOZ RONALD ERNESTO	72245871	84447	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACIÓN	2021	U.N.M.S.M

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud para que tomen las acciones correspondientes que se deriven del cumplimiento de la misma.

**Artículo 4º.-** Encargar que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

#### Regístrese y Comuníquese

  
Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz  
CLAD N° 15447  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/MEBL/ahy  
Distribución:

- OAIDE
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Presupuesto
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Interesados
- Archivo

